



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

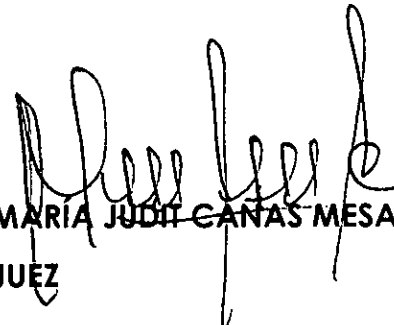
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

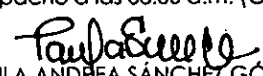
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 592
RADICADO:	05001 31 10 012 2012 00943 00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	BRIGITTY TATIANA REYES VÁSQUEZ
	DAVID ZORACA HERRERA
DECISIÓN:	RESUELVE SOLICITUD.

Se ACCEDE a la solicitud que eleva, el doctor JOSÉ BERTULFO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, apoderado de la demandante, de EXPEDIR COPIAS del expediente completo. - De igual forma se ORDENA levantar la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor de placas KIY803 marca SSANGYONG, línea Kyron G23, modelo 2011, cilindraje 2300, color negro Space, de propiedad del señor DAVID ZORACA HERRERA, conforme se ordenó en auto del 4 de diciembre de 2012 en este despacho y se comunicó en oficio # 002 del 11 de enero de 2013.- En consecuencia, ejecutoriado este auto, se LIBRARÁ oficio a la Secretaría de Movilidad de Medellín, comunicando el desembargo del automotor en cuestión. -

El proceso estará en Secretaría por el término de quince (15), para lo que el apoderado estime de utilidad, y se presente al despacho a fotocopiar el proceso en su totalidad; vencido el término indicado, por factor organizacional, el expediente REGRESARÁ AL ARCHIVO, que tiene asignado. -

NOTIFIQUESE,


MARÍA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>166</u> fijado hoy <u>29</u> de noviembre de 2021, en la Secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. (C.G.P.)  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
--

